

## Editorial 1

Estimados Colegas, como es de público conocimiento se encuentran en debate en el Honorable Concejo Deliberante, del Partido de General Pueyrredón, **2 proyectos de Ordenanza** que complementariamente una de otra apuntan a combatir las obras sin permiso en el territorio de este partido. **El proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo no contó con el asesoramiento previo de estas Instituciones**

El CAPBA DIX, conjuntamente con el Colegio de Técnicos y el Centro de Constructores y Anexos, ha presentado una serie de modificaciones para mejorar los aspectos normativos de cada proyecto.

Las modificaciones propuestas para el RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN son:

Denominar al proyecto **“Régimen de Regularización de Construcciones y Actualización Catastral”**.

Establecer un **cronograma escalonado de vigencia**: privilegiando las construcciones residenciales.

**No cobrar multas anticipadas** junto con los derechos de construcción correspondientes a las obras a regularizar.

**Incorporar la Categoría “C” de vivienda en la reducción de los montos de Derechos de construcción para las viviendas unifamiliares.**

**Bonificar los Derechos de Construcción para las presentaciones de obra nueva.**

**Otorgar facilidades de pago de las tasas correspondientes en cuotas.**

**Intervención profesional para la adhesión al régimen.**

Que las **construcciones a regularizar de vivienda unifamiliar y multifamiliar de 2 unidades reglamentarias sean aprobadas bajo responsabilidad del profesional interviniente.**

Que se asigne un **porcentaje de los ingresos que por este régimen perciba la comuna en concepto de Derechos de a un fondo especial destinado a la Dirección de Obras Privadas y al Plan Estratégico Mar del Plata.**

Sobre el proyecto de modificación del RÉGIMEN DE SANCIONES:

**Aclarar que su puesta en vigencia será a partir de la caducidad del Régimen de Regularización de Construcciones y actualización Catastral.**

**Revisar la tabla de sanciones pecuniarias.**

**En el artículo 4º incorporar lo establecido en el art. 96º del Decreto Ley 8912/77.**

A pesar de las recomendaciones realizadas tanto por organizaciones como la nuestra como de los Concejales de los bloques opositores respecto de dar mayor tiempo de debate a estos proyectos, el bloque oficialista del HCD ha decidido someterlos a tratamiento en la sesión de este jueves 20 y es necesario decir que realmente **estos temas merecían revisión y adecuación para que no resulten meros instrumentos de recaudación municipal y que por el contrario fueran útiles a los fines propuestos cada uno de ellos.**

Consideramos que **UN PROYECTO TAN DURO DE SANCIONES PARA LA OBRA CLANDESTINA ES SÓLO UNA PARTE DE LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO DEBE REALIZAR PARA COMBATIR ESTA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD.** Es necesario **REVISAR LOS ASPECTOS NORMATIVOS QUE CONDICIONAN ACTUALMENTE LA CONSTRUCCIÓN PARA CONSIDERAR AQUELLOS QUE NO SE AJUSTAN A LAS MODALIDADES DE VIDA DE LOS HABITANTES, LOS USOS PREDOMINANTES, TENER CIERTA PREVISIÓN DE LOS CAMBIOS NORMATIVOS NECESARIOS QUE ACOMPAÑEN PROCESOS DE RECONVERSIÓN DE DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD, NORMAS DE TEJIDO QUE PROPICIEN NUEVAS TIPOLOGÍAS EDILICIAS Y MEJORES RELACIONES CON LOS BORDES, ETC. PARA TODO ELLO NUEVAMENTE ESTAMOS A DISPOSICIÓN PARA ACERCAR OPINIONES, PROPUESTAS Y PROYECTOS.**

Arq. Pablo Monti  
Secretario CAPBA IX

Arq. Julia Romero  
Tesorera CAPBA IX

Arq. Carlos Ronda  
Presidente CAPBA IX

Ver Repercusiones periodísticas: <http://www.0223.com.ar/municipales/72445-arquitectos-tecnicos-y-constructores-piden-modificaciones-a-la-norma-de-regularizacion-de-construcciones>  
<http://www.loquepasa.net/web/?p=1575>  
<http://www.radioresidencias.com.ar/noticias/locales/2536-profesionales-piden-ser-consultados-por-la-ordenanza-que-regulara-las-construcciones.html>

## Editorial 2

Estimados Colegas, les informamos que en sesión de Consejo Superior N° 456, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria, se resolvió fijar la CEP (Resolución 78/12) a partir del **1° de octubre de 2012 en el 3,3% del importe de los honorarios de todas las tareas profesionales y 3% con el descuento por el pago de la totalidad del CEP al momento del visado.**

El incremento de tres décimas formará parte del Fondo Compensador en forma directa, dado la creación del subsidio "25 años CAPBA".

Se comunica a los profesionales que adeuden CEP de obras abiertas y en curso que según lo determinado en la mencionada Resolución, los saldos adeudados serán ajustados según las nuevas alícuotas establecidas.

Finalmente queremos destacar que **los representantes del CAPBA DIX en la Asamblea Extraordinaria VOTARON NEGATIVAMENTE EL AUMENTO**, además en Sesión de Consejo Superior se elevó una propuesta que no ajustara los saldos adeudados de CEP al 30 de septiembre en virtud de que no se modifican valores referenciales. Esta propuesta no fue considerada favorablemente, por ello recomendamos a los matriculados del CAPBA DIX que verifiquen el estado de CEP adeudados a efectos de saldar, si lo juzgaren conveniente, los importes previo a la entrada en vigencia de las nuevas Alícuotas.

Arq. Pablo Monti  
Secretario CAPBA IX

Arq. Julia Romero  
Tesorera CAPBA IX

Arq. Carlos Ronda  
Presidente CAPBA IX